1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Computadores para Educar es una asociación sin ánimo de lucro creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000. Sus asociados son: el Fondo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Sena. Es una entidad pública de segundo orden, autónoma, con personería jurídica, patrimonio independiente, con órganos de dirección y control propios, vigilada por la Contraloría General de la República.

Computadores para Educar busca impulsar la innovación educativa con tecnologías digitales, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad, promoviendo el acceso y la generación de conocimiento. Todo ello en el marco de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales del sector TIC y educación, en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional.

Computadores para Educar cumple con sus objetivos mediante el desarrollo de cuatro (4) componentes estratégicos, a saber: i) Acceso a TIC: mediante el cual se entregan terminales de cómputo, otras tecnologías TIC y se realiza la gestión y articulación con la conectividad para las sedes educativas públicas del país; ii) Apropiación, acompañamiento e innovación pedagógica, mediante el cual se realizan procesos de acompañamiento, capacitación y formación a docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia (acudientes) sobre el uso de las TIC en las prácticas educativas, para que la comunidad educativa pueda expandir sus oportunidades de acceso a la información a través del uso adecuado de las TIC; iii) Aprovechamiento Ambiental: mediante el cual se retoman y demanufacturan computadores obsoletos, de los cuales se aprovechan los componentes que pueden hacer parte de procesos pedagógicos para el aprendizaje, se valorizan corrientes limpias y se hace una gestión final de los residuos electrónicos de una forma ambientalmente racional; y, iv) Monitoreo y Evaluación de las TIC en la educación: este componente permite realizar un seguimiento constante y articulado sobre el uso de las TIC en las prácticas educativas, así como del ecosistema digital a su alrededor.

De otra parte, de conformidad con la estructura de la Asociación Computadores para Educar, la Subdirección Operativa desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- Diseñar las estrategias y las políticas en materia de adquisiciones, inventarios de gestión de soluciones tecnológicas y bienes conexos, logística, gestión ambiental y servicio al cliente en cumplimiento de los lineamientos de la entidad.

La Subdirección Operativa a través de la Oficina Sostenibilidad Ambiental, le corresponde retomar y demanufacturar computadores obsoletos, de los cuales se

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

aprovechan los componentes que pueden hacer parte de procesos pedagógicos para el aprendizaje, se valorizan corrientes limpias y se hace una gestión final de los residuos electrónicos de una forma ambientalmente racional. En este marco, se identifica la necesidad de contratar un profesional con suficiente experiencia que apoye y asesore a dicha Oficina en la implementación del proyecto "Clubes Técnicos Escolares"; iniciativa orientada a fortalecer las capacidades técnicas y la autonomía tecnológica de las comunidades educativas, promoviendo competencias en reparación, mantenimiento y aprovechamiento sostenible de los equipos entregados por el programa.

El proyecto tiene como propósito fundamental fortalecer las capacidades técnicas de las comunidades educativas del país, promoviendo la autonomía tecnológica, la formación en reparación y mantenimiento de equipos de cómputo, así como la consolidación de una cultura institucional de sostenibilidad, reparación y reciclaje en las distintas sedes educativas que puedan resultar beneficiarias con el proyecto que se pretende estructurar. A través de estos clubes, se busca que estudiantes, docentes y directivos adquieran competencias prácticas que les permitan gestionar de manera responsable los recursos tecnológicos entregados, garantizando su mayor aprovechamiento y vida útil.

En este sentido, el apoyo de un profesional con la experiencia que se requiere para tal fin, en la implementación del proyecto resulta fundamental para definir los componentes técnicos, pedagógicos, ambientales y logísticos que soportarían su implementación a nivel nacional, en coherencia con las metas misionales de la Asociación Computadores para Educar, así como con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, las políticas sectoriales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Ministerio de Educación Nacional.

Cabe resaltar que Computadores para Educar cuenta con una amplia trayectoria en el diseño y ejecución de estrategias integrales que promueven el acceso, la apropiación, el aprovechamiento ambiental y la evaluación de las TIC en la educación. En este contexto, se hace necesario contar con profesionales que brinden apoyo para acompañar la ejecución de actividades que permitan impulsar iniciativas desde aspectos técnicos y/o jurídicos y/o administrativos para el normal funcionamiento de la Asociación y en este caso en el componente de aprovechamiento ambiental y las funciones asignadas a dicho proceso. En consecuencia, la contratación de un profesional con experiencia y experticia en la materia permitirá contribuir a la adecuada implementación de proyectos en la oficina de sostenibilidad ambiental, asegurando su pertinencia técnica, jurídica, pedagógica y ambiental, así como su viabilidad para ser implementado de manera efectiva en las instituciones educativas del país, tal es el caso de la iniciativa de Clubes Técnicos Escolares.

De otro lado, acorde con el certificado expedido el día 20 de enero de 2026 por la jefe de la Oficina de Talento Humano, se ha constatado que ni la Oficina de Sostenibilidad Ambiental ni la Subdirección Operativa no cuentan con el personal de

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

planta suficiente para que apoye en la implementación de la mencionada iniciativa, por lo que se hace necesaria la vinculación de un profesional con las competencias requeridas.

Que, ahora bien, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, es dable a la asociación Computadores para Educar contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia, requeridas y relacionadas con el área de que se trate.

Así mismo, la presente contratación se enmarca en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de naturaleza intelectual, no catalogados como consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Asociación y de la Subdirección Operativa. Asimismo, de conformidad con el análisis del perfil de la persona natural realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de acuerdo con lo definido en el estudio previo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, por último, la presente compra se encuentra contemplada en al Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026, con cargo al presupuesto de funcionamiento.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios Profesional para apoyar en la implementación de clubes técnicos escolares en las sedes educativas.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el contrato a celebrar es una contratación directa para la prestación de servicios profesionales.

El contrato que se celebrará será de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No 1082 de 2015 que estipula "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual*

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del presente contrato es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente contratación, teniendo en cuenta que es contratación de prestación de servicios profesionales, es CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto contractual corresponde a:

a) Licitación Pública ____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos____
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
V. Declaratoria de desierta de la licitación. _____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto _____
II. Con precalificación_____
III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. _____
II. Contratación de empréstitos_____
III. Contratos/ convenios interadministrativos _____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario _____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII **Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X_____**

e) Mínima cuantía _____

f) Otros_____cuál _____

2.4 DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial

3 CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso de selección, NO es susceptible de limitación a MIPYMES.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica

5 CONDICIONES LOGÍSTICAS

No aplica

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1 ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos de la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por

Colombia Compra Eficiente, se investigó respecto a contrataciones realizadas por otras entidades estatales, consultadas en el portal de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente, con similares objetos y/o características técnicas:

Entidad	Alcaldía Municipal de Sabanalarga	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO	DAPRE	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
Modalidad	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía	Contratación régimen especial	Contratación directa
No. Proceso	SC-SG-SA-MC-012 DE 2025	100-18.04.050 DE 2025	CPS-978-2025	FDLUSA-CPS-020-2025
Objeto proceso	REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES - PRAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JORGE ELIÉCER GAITÁN Y MANUEL ELKIN PATARROYO, ASI COMO, FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO CIUDADANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - PROCEDA, ENFOCADO EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL ÁREA URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES - PRAE- EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS RESPECTIVAS SEDES DEL MUNICIPIO DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA.	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible, para apoyar y orientar técnicamente la supervisión de contratos y/o convenios, y contribuir en la estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos ambientales y forestales en el marco del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en la Subregión de Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, dentro de la línea de acción del PPO denominada, "Apoyo a la Gestión Territorial",	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN, PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES Y SUS COMPONENTES TÉCNICOS DEFINIDOS
Valor Contrato	$ 79.567.133,00	$15.900.000,00	$64.560.240,00	$112.000.000,00
Honorarios Mensuales	$ 39.783.566,50	$14.029.411,76	$7.173.360,00	$10.181.818,18
Contratista	GEDSE LTDA	FUNDACIÓN POR AMOR YOTOCO	BRAYAN AUGUSTO TARRÁ JARAMILLO	Mayra Canesto Arenas

Así mismo, cabe resaltar que se suscribieron contratos con objeto y condiciones similares al de la presente contratación, con los cuales fue plenamente cubierta la necesidad de CPE. A continuación, se relacionan dichos contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR HONORARIOS (MENSUAL)
54-23	Prestar los servicios profesionales apoyando la subdirección de Formación e Innovación en el desarrollo de los componentes de la estrategia de apropiación digital e innovación.	$10.000.000
48-24	Prestar servicios profesionales para fortalecer el relacionamiento, presencia y seguimiento de la misión de Computadores para Educar en el marco del proyecto de inversión incremento de la dotación de terminales de cómputo y capacitación de docentes en sedes educativas oficiales a nivel nacional, en el Departamento del Valle del Cauca.	$6.000.000
05-20	Prestar sus servicios profesionales a Computadores para Educar	

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

	para apoyar jurídicamente en la estructuración, gestión y seguimiento de los procesos que requiera la Dirección Ejecutiva, la Secretaría General y la Oficina de Planeación.	$7.100.000
43-24	Prestar servicios profesionales para fortalecer el relacionamiento, presencia y seguimiento de la misión de Computadores para Educar en el marco del proyecto de inversión incremento de la dotación de terminales de cómputo y capacitación de docentes en sedes educativas oficiales a nivel nacional, en el Departamento de Córdoba.	$6.000.000
78-24	Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación, seguimiento y control de las estrategias de la Subdirección de Formación e Innovación.	$10.000.000
77-24	Prestar los servicios profesionales para fortalecer el desarrollo y promoción de la estrategia formativa de apropiación digital e innovación con enfoque en docentes y estudiantes.	$5.000.000
76-24	Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación, seguimiento y control de las estrategias de la Subdirección de Formación e Innovación.	$10.000.000
03-25	Contratar los servicios de un profesional que apoye a la Subdirección Operativa en el control y seguimiento operativo a los proyectos de inversión a su cargo.	$14.840.000
09-25	Contratar los servicios profesionales para apoyar en la definición, implementación y mantenimiento de las soluciones tecnológicas alineadas con los objetivos estratégicos de la subdirección operativa.	$12.000.000
14-25	Contratar los servicios de un profesional en ingeniería de sistemas para apoyar a la Subdirección operativa en la implementación de mejoras tecnológicas para propender por la actualización, desempeño y buen funcionamiento de los sistemas de información a cargo de dicha subdirección.	$14.840.000
91-25	Prestar los servicios de apoyo a la Oficina de Gestión Logística en el seguimiento, control y desarrollo de las diferentes estrategias y en la mesa de servicios para la optimización de los procesos.	$13.000.000
146-25	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de iniciativas y/o proyectos en la Oficina de Sostenibilidad Ambiental de Computadores para Educar.	$12.000.000

Con lo anterior se pudo evidenciar que el valor de la propuesta presentada por **CAROLINA BOTERO CABRERA** y el presupuesto asignado, son acordes al mercado.

En consecuencia, y de acuerdo con los antecedentes, la entidad ha establecido como valor mensual de honorario la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00) incluido IVA**, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.000.000,00)**, con una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

6.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Computadores para Educar ha asignado un presupuesto oficial para la contratación del objeto del presente proceso hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00),** incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos asumidos, tasas y demás contribuciones

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, así como la asunción de los riesgos.

6.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7126 del 19 de enero de 2026 por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00)**, expedido por la Oficina Administrativa y Financiera.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE FORMACIÓN, EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

7.1 Requisitos Habilitantes

No aplica

7.1.1 Capacidad jurídica

La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

7.1.1.1. Requisitos Técnicos en Formación académica

Pregrado: Título profesional.

Posgrado: Se requiere una especialización o maestría.

7.1.2 Capacidad financiera

No Aplica

7.1.3 Requisitos de Experiencia

7.1.3.1. Experiencia General

Experiencia general: Diez (10) años de experiencia laboral.

7.1.3.2. Experiencia Específica.

Cinco (5) años de experiencia profesional en el apoyo y/o consultoría y/o coordinación y/o asesoría y/o estructuración y/o formulación y/o implementación de proyectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC´s).

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

7.1.4 Verificación Hoja de vida.

Se procede a verificar la hoja de vida CAROLINA BOTERO CABRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 52.022.199 de Bogota DC, para certificar que cuenta con la formación académica y la experiencia solicitada en el numeral anterior, para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así:

Formación Académica:

a. Copia del diploma por el que se confiere el Título de Abogada, expedido por el colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

b. Copia del diploma por el que se confiere el Título Magister en derecho de la contratación en la Universidad Autónoma de Barcelona.

c. Copia del diploma por el que se confiere el Título LLM en derecho de la cooperación en la universidad Brussels.

Experiencia Relacionada: Dieciocho (18) años, un (1) mes y cincuenta y uno (51) días de experiencia laboral y especifica

ITEM	EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA			OBSERVACIONES
				AÑOS	MESES	DIAS	
1	VIRTUAL TECHNOLOGIAS MERCADO INTERACTIVO	31/05/2006	26/08/2008	2,00	2,00	28,00	ASESORA
2	FUNDACIÓN KARISMA	05/01/2010	31/07/2024	14,00	7,00	5,00	APOYO EN CONSULTORIAS; FORMACIÓN; COORDINACIÓN DE PROYECTOS; ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA LEGISLATIVA Y PROYECTOS DE LEY
3	TEDIC	1/08/2024	31/12/2024	0,00	5,00	2,00	CONSULTORA PROYECTO
4	DERECHOS DIGITALES AMERICA LATINA	1/01/2025	30/06/2025	0,00	6,00	0,00	CONSULTORIA
4	TEDIC	1/07/2025	15/10/2025	0,00	3,00	16,00	Coordinación de Advocacy y Articulación
5	COMPUTADORES PARA EDUCAR	28/10/2025	31/12/2025	0,00	2,00	4,00	apoyar la gestión de iniciativas y/o proyectos en la Oficina de Sostenibilidad Ambiental de Computadores para Educar.
TOTAL				16,00	25,00	51,00	

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

TOTAL EN AÑOS	18,00	1,00	51,00	

7.1.5 Idoneidad

La Abogada CAROLINA BOTERO CABRERA cuenta con formación académica superior (Magister) y cuenta con una amplia experiencia en el apoyo y/o consultoría y/o coordinación y/o asesoría y/o estructuración y/o formación de proyectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC´s). Por todo lo anterior, cumple con los requisitos requeridos en el presente estudio previo y resulta conveniente para CPE suscribir un contrato de prestación de servicios.

7.1.6 Requisitos Técnicos

No aplica

8 SISTEMA DE PRECIOS

ÍTEM	Meses	VALOR HONORARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Servicios profesionales	4 meses	$12.000.000	$ 48.000.000
		VALOR TOTAL	$ 48.000.000

9 CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, el cuidado y la custodia de la información objeto del contrato.

4. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de LA ASOCIACIÓN, que requiera para la ejecución del contrato y, al finalizar el mismo, informar para su desactivación.

5. Colaborar en el suministro de información y la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley, conforme al objeto del contrato y a las obligaciones que de este se deriven.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

6. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato, así como entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual, parcial o final.

7. Afiliarse, por su propia cuenta y riesgo, así como en calidad de contratista independiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar los correspondientes aportes.

8. Entregar un informe detallado de las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato, en el cual se incluyan las investigaciones y los análisis desarrollados, la descripción de las metodologías, las herramientas y las estrategias desarrolladas, así como las recomendaciones y los conceptos emitidos.

9. Identificar las mejores prácticas en los diferentes temas a su cargo, evaluar su viabilidad y guiar su implementación en coordinación con el supervisor.

10. Entregar a la entidad periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones.

9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar técnicamente las actividades relacionadas con la iniciativa de Clubes Técnicos Escolares, conforme a los lineamientos y orientaciones definidas por la Oficina de Sostenibilidad Ambiental y la Subdirección Operativa.
2. Brindar acompañamiento a los equipos técnicos de la Asociación en acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional en el marco de la iniciativa de Clubes Técnicos Escolares.
3. Apoyar en la identificación y sistematización de información sobre sedes educativas con potencial para participar en la iniciativa de Clubes Técnicos Escolares.
4. Apoyar en el análisis de requerimientos logísticos, técnicos y operativos necesarios para el desarrollo de actividades en el marco de la iniciativa de Clubes Técnicos Escolares.
5. Brindar apoyo en la articulación de esfuerzos entre actores institucionales, aliados estratégicos y comunidades educativas involucradas en las actividades asociadas a los Clubes Técnicos Escolares.
6. Apoyar en la recopilación de información para el seguimiento y evaluación de las actividades que se desarrollen en el marco de los Clubes Técnicos Escolares.
7. Suministrar los informes y productos que sean solicitados por la supervisión del contrato, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el plan de trabajo aprobado

9.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de Computadores para

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Educar o donde el supervisor del contrato lo requiera.

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.5 FORMA DE PAGO

Computadores para Educar pagará al CONTRATISTA el valor del CONTRATO en pesos colombianos distribuidos de la siguiente forma:

Un (01) pago por los servicios prestados durante el mes de enero de 2026, de forma proporcional, sobre la base de honorarios mensuales por DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000), previa presentación del informe de actividad avalado por la supervisión del contrato.

Dos (2) pagos, cada uno por el valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000), por los servicios prestados del mes de febrero al mes de marzo de 2026, previa presentación del informe de actividad avalado por la supervisión del contrato.

Un (01) pago por los servicios prestados durante el mes de abril de 2026, de forma proporcional, sobre la base de honorarios mensuales DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000), previa presentación del informe de actividad avalado por la supervisión del contrato.

Para el primer pago, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. Todos los pagos se efectuarán previa presentación de la factura electrónica de venta o documento soporte, en este último caso, para no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, junto con la evidencia del cumplimiento del pago a la seguridad social, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

a) Factura electrónica de venta con las especificaciones técnicas que se le indiquen, y para el caso de los No obligados a facturar electrónicamente, el contratante le dispondrá el documento soporte correspondiente para el cobro.

b) Un informe de las actividades ejecutadas durante el respectivo mes, el cual debe contener los documentos que soportan el cumplimiento de las actividades establecidas en la cláusula de obligaciones.

c) Planilla en estado pagada, acreditando el cumplimiento del pago a la seguridad

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

social (salud, pensión, fondo de solidaridad pensional y ARL) con ingreso base de cotización mínimo del 40% del valor mensualizado del ingreso, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado – IVA y cuyo periodo de cotización deberá corresponder al periodo facturado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que indique el contratista, conforme a la certificación que allegue donde conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación y la manifestación expresa de que está activa.

Si por cualquier razón la solicitud es devuelta, el plazo de pago se reiniciará hasta tanto se hayan cumplido a cabalidad todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista(s) y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Computadores para Educar asumirá los gastos de viaje del contratista. Por lo tanto, el contratista tendrá derecho al reconocimiento y pago de gastos de viaje, cuando para el cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse a diferentes regiones, para lo cual deberá acreditar los respectivos soportes.

9.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo de la **Subdirectora Operativa** o quien haga sus veces, quien tendrá el compromiso de verificar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la carta de aceptación, revisar sus informes y formular las observaciones correspondientes y, verificar el cumplimento de los requisitos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión incluye el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

9.7 GARANTÍAS SUGERIDAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la entidad, por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar una garantía de

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

cumplimiento a favor de Computadores para Educar, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

9.8 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá ser válida por un mínimo de 60 días calendario o en su defecto hasta la fecha de adjudicación del proceso de selección.

9.9 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El Análisis de riesgos previsibles y la forma de mitigarlos se encuentran contenidos en el Anexo No. 01 del presente documento.

9.10 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

No aplica

9.11 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este manual establece: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía", razón por la cual al presente proceso no le son aplicables acuerdos comerciales.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Fecha de radicación: 20 de enero de 2026

LUISA FERNANDA BERMUDEZ MONTOYA
Subdirectora Operativa

Proyecto: Manuel Felipe López Nova – Profesional Logístico

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**FECHA**	**DESCRIPCION DEL CAMBIO**
1	Diciembre 2019	Elaboración inicial del formato
2	Diciembre 2022	Cambio nombre de formato, Inclusión de cambios normativos y división por modalidades de contratación.
3	Noviembre 2023	Ajuste en criterios de puntuación, recomendaciones alusivas al CDP y a los contratos de mantenimiento de propiedad, planta y equipo.
4	Diciembre 2023	Ajuste numeral 5.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en el sentido de incluir el valor del mismo.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA